

3 DE ABRIL DE 2018.

DIPUTADA LEILA PATRICIA GÓMEZ MARÍN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: “PARIDAD DE GÉNERO Y CONDICIONES REALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES”.

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, público presente, medios de comunicación buenas tardes.

Todas y todos los ciudadanos somos sabedores que vivimos tiempos electorales en México y en Chiapas, y uno de los temas centrales de los procesos democráticos en toda nación es la paridad de género; como estado no estamos exentos del análisis y la discusión de este tema, que además nos ha llevado a debatir por un derecho universal que está contemplado en la Ley y que es base para lograr una sociedad democrática, donde mujeres y hombres puedan decidir en igualdad sobre su vida dentro de un estado de derecho, con instituciones sólidas que integren el enfoque de género en sus políticas públicas y en la aplicación de ellas.

Cabe destacar, que el 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 175.3 cambia el término de la “equidad entre hombres y mujeres” por “paridad de género” en la vida política, a fin de acercarse a una representación igualitaria plena entre hombres y mujeres.

Durante el proceso electoral federal 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación impuso a los partidos políticos y coaliciones el deber de nombrar como mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputadas-diputados y senadoras-senadores respectivamente. Por su parte, el IFE emitió un acuerdo

para establecer los criterios a los que los partidos políticos debían de apegarse para cumplir con el mandato del tribunal. Como resultado de estas medidas, el porcentaje de integración femenina en esa legislatura del Congreso federal alcanzó una cifra cercana al 35%, es decir 227 curules ocupadas por mujeres entre diputaciones federales y senadurías.

A partir de la reforma constitucional 2013-2014 se prevé en el artículo 41, de manera expresa el principio de paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

En ese sentido el principio de paridad es exigible para los partidos políticos en las candidaturas a cargos Legislativos Locales y Federal.

Los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género, los cuales deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

Por lo consiguiente, hago un llamado respetuoso desde esta tribuna y desde este Congreso que me honra en ser parte de el, para que todos los partidos políticos en Chiapas cumplan con la Ley de paridad de género, además de generar condiciones reales de igualdad en el proceso electoral, no sólo dar candidaturas sino apoyar realmente las campañas de mujeres al igual que las de hombres.

Compañeras diputadas y diputados, debemos dejar un legado a las nuevas generaciones de chiapanecos y chiapanecas, que este Congreso Local creó condiciones de paridad de género, para que el día de hoy y mañana, ayuntamientos, diputaciones y la gubernatura puedan ser espacios políticos donde se aplique la paridad de género.

Esta legislatura ha promovido la equidad en la administración pública, prueba de ello lo que contempla el art. 60 parte infine de nuestra constitución política local que a la letra dice:

El titular del ejecutivo será responsable de impulsar la equidad de género en la integración de la administración pública estatal por lo que no podrá nombrar a más

del cincuenta por ciento de personas de un mismo género como titulares de las dependencias y entidades de la administración pública de Estado.

Las bases están sentadas, construyamos sobre piso firme y parejo para todas y todos, Chiapas se construye con el trabajo de mujeres y hombres, por lo que la paridad de género es el camino hacia la igualdad de los derechos.

Es cuanto diputado presidente.